

DECRETO Nº 2.296

LA REINA, Octubre 21 de 2014

VISTOS: E-mail de fecha 21 de Octubre de 2014, de doña Cristina Pérez Gómez, Productora / Localista de Wood Producciones S.A., que solicita autorización para realizar grabaciones de la serie "Los 80" de Canal 13 UC; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. AUTORIZASE a WOOD PRODUCCIONES, RUT Nº 96.678.930-1, con domicilio en Galvarino Gallardo Nº 1604, comuna de Providencia, representada para estos efectos de doña Cristina Pérez Gómez, Productora / Localista, para realizar grabaciones de la serie "Los 80" de Canal 13 UC, en calle San Patricio y Francisco de Villagra, el día 3 de Noviembre de 2014.

2. En caso de usar la calzada o la acera deberán tomar todas las medidas de seguridad que indica la Ley de Tránsito, las cuales deberán ser coordinadas con Seguridad y Emergencia y/o Carabineros de la 16ª Comisaría de La Reina.

3. No debe interferir la visual de los conductores o el tránsito de los peatones y/o interrumpir el tránsito vehicular.

4. No se puede interferir la calzada y/o la acera.

5. Estas grabaciones no deberán menoscabar ni a la comuna ni a sus habitantes.

6. La interesada deberá cancelar los derechos municipales correspondientes a 1 U.T.M. por día en la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de cobro de Derechos, Título VI, Artículo Decimotercero, Nº 16.

..//



7. La señora Cristina Pérez Gómez, Productora / Localista de Wood Producciones, deberá entregar una copia del presente Decreto Alcaldicio, en la 16ª Comisaría de Carabineros La Reina, como constancia de esta actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO REVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

